Fecha	25/03/2026

1.	**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**
Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y APOYO OPERATIVO AL GIMNASIO MUNICIPAL UBICADO EN EL COLISEO LLANO DE BOLÍVAR, ESPACIO PARA LA PRÁCTICA DEL BOXEO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA, INCLUYENDO LA REPARACIÓN Y USO DE LA CUATRIMOTO TIPO TRACTOR PARA EL CEPILLADO Y NIVELACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL, EL REGADO Y REPOSICIÓN DE CAUCHO GRANULADO, NECESARIO PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE JUEGO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE ESTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS".	
NUMERO DE INVITACION PUBLICA	006-2026
EVALUADOR	
NOMBRE	**CARGO**
JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA	GERENTE
OFERENTES	

El día 24 de marzo de 2026 hasta las 02:30 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CC/NIT
1	USUGA CANO YEILER DUBAN	NIT 1007716167-1

1. PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL

Teniendo en cuenta que el proceso CMC-006-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	USUGA CANO YEILER DUBAN NIT 1007716167-1	**Cumple**, El proponente tiene **domicilio principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia**. Presentan: certificado de tamaño empresarial (Mipyme), suscrito por el representante legal y la contadora, adjuntan Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente de la contadora, solicitud de Limitación a Mipyme Municipal y adjuntan certificado de existencia con expedición no mayor a 60 días donde además se verifica domicilio principal en Santa Fe de Antioquia, constitución mayor a 1 año y que su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar.	
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901520694-0	**NO CUMPLE** El proponente tiene domicilio principal en el Municipio de MANIZALES-CALDAS.	
3	EDUARD YESID MORENO VELASCO NIT 1016018644-1	**NO CUMPLE** El proponente tiene domicilio principal en el Municipio de BOGOTA D.C	

Teniendo en cuenta que el anterior requisito, dada su naturaleza, es insubsanable, **SE RECHAZA** la propuesta de **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**. identificada con NIT 901520694-0 **y EDUARD YESID MORENO VELASCO** identificado con NIT 1016018644-1 con base en la causal de rechazo No. 1 de la invitación pública:

> *1) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública y no sean subsanables o siendo subsanables, no los subsane dentro del término otorgado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia para tales efectos.*

2. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	USUGA CANO YEILER DUBAN	CC 1007716167 NIT 1007716167-1	$22.000.000	SI**,** Presenta de acuerdo con el formato de la entidad.	

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente que presentó oferta ajustada al presupuesto oficial y cumple con ser Mipyme domiciliada en Santa Fe de Antioquia, que para este caso es USUGA CANO YEILER DUBAN.con NIT 1007716167-1

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	**Cumple**, presenta de acuerdo con el formato de la entidad.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**Cumple**, presenta fotocopia de CC persona natural.
3. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	**No aplica.**
4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: • El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. • La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	**Cumple,** Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 24/03/2026, su duración es indefinida y su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar. La RL no tiene limitaciones para contratar.
5. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	

Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	**No aplica**
6. Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.	**No aplica**
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente. La entidad pone a disposición el ANEXO: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES (ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003)	**Cumple,** presenta anexo de cumplimiento frente al sistema, suscrito por el RL.
8. Registro Único Tributario – RUT	**Cumple**, presenta RUT
9. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	**Cumple,** Presenta REDAM del RL expedido el 19/01/2026.
10. Certificado bancario	**Cumple,** presenta certificado bancario.
11. Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	**Cumple,** presenta anexo de declaración juramentada de no tener multas ni sanciones.
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación	**Cumple,** presenta compromiso de anticorrupción.
con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione. En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE.

3.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia así: Acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos suscritos con una entidad pública y/o privada, que sumados tengan cuantía igual o superior al 80 % del presupuesto oficial.	**Cumple,** , Presenta certificación del contrato PS 070 DE 2024 suscrito con el INDER de Santa fe de Antioquia, cuyo objeto era: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYOLOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2024, PROGRAMADAS POR EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"." por un valor ejecutado de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($96.602.649) IVA incluido.acta suscrita por la señor JOSÉ ADÁN RAMOS VALENZUELA en su calidad de Secretaria General y servicios administrativos. Presenta acta terminación CPS-07-2024, contrato 019 de 2024, suscrito con EDU ANTIOQUIA, cuyo objeto era: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE DICHA ENTIDAD." por un valor ejecutado de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C ($81.000.000) IVA INCLUIDO, acta suscrita por el señor ALEXANDER DE JESUS AGUDELO Vicerrectora Administrativa.
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTR HABILITADO EN LA EXPERIENCIA

3.1 VERIFICACION TECNICA

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	**Cumple,** presentó el anexo de cumplimiento de requisitos técnicos.
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO EXPERIENCIA,

La entidad verificará que ni el oferente ni su representante legal esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. igualmente hará la consulta para verificar que el represéntate legal no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	Verificación Mipymes		Verificación Jurídica		Verificación de Experiencia		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
YEILER DUBAN USUGA CANO	X		X		X		X		X		X	

El presente informe de verificación es puesto a disposición de los oferentes para que **presenten observaciones**, **hasta las 15:00 p.m. del día 25 de marzo de 2026, no se recibieron observaciones dentro del término** en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso **MC-006-2026**.

Atentamente,

JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA
Gerente INDER Santa Fe de Antioquia
Proyecto:
Laura Holguín- Profesional Universitario
Luis Miguel González- Asesor Jurídico